



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL

No. 409

Del 8 de febrero de 2025

**Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Universidad de San Buenaventura**

**El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades
que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 establece la obligación de todo empleador y/o contratante de establecer una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

SEGUNDO: Que, en virtud de esta obligación, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de San Buenaventura, así:





Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Universidad de San Buenaventura, como Institución de Educación Superior, desde su ser católico y franciscano tiene el compromiso de formar integralmente al ser humano y contribuir a la transformación de la sociedad. En coherencia con la misión, visión, valores y principios, la Universidad se compromete a promover y mantener la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de modo que se cree una cultura de autocuidado como valor y principio de actuación y, fomentar las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo a fin de proporcionar condiciones seguras y saludables para la prevención de accidentes de trabajo que ocasionen lesiones a las personas o daños al medio ambiente, infraestructura o procesos productivos; enfermedades laborales y el deterioro de la salud mental relacionada con el trabajo. Tales condiciones serán apropiadas al propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos. Lo anterior, en cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos que la complementen y contribuyan a la mejora continua.

La presente política tiene alcance sobre los trabajadores dependientes, independientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes egresados y en general a todas las personas que interactúen de manera interna o externa con la Universidad.

En consecuencia, son objetivos de la presente Política:

- a) Promover el liderazgo y compromiso de la alta dirección y los niveles jerárquicos de la sede y seccionales en el desarrollo y promoción de una cultura de autocuidado en la institución que apoye los resultados previstos del sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- b) Proporcionar según el propósito, tamaño y contexto de la sede y seccionales con sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos, los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Prevenir los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales en la comunidad Bonaventuriana, sus proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes, a través de la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, con la participación activa y consulta de los colaboradores en la identificación de condiciones de trabajo y en la definición de los controles específicos necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades, tanto presenciales como remotas.





- d) Garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la mejora continua en la gestión de desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, así como al seguimiento y gestión a los resultados de los indicadores establecidos dentro del sistema.
- e) Fomentar una cultura preventiva encaminada al autocuidado y auto prevención mediante la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, promoviendo el bienestar, la salud física y mental de la comunidad Bonaventuriana, acordes con el riesgo y las características del entorno y del trabajo.
- f) Garantizar el seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar derogada, por medio de la presente Resolución, cualquier otra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo anterior a ésta y demás documentos que no estén acorde con lo aquí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución debe ser divulgada y socializada con toda la comunidad Bonaventuriana, en la Rectoría General, en la Sede y en las Seccionales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, OFM

Rector General

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, OFM

Secretario General

